



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
29 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0015227/2018

CÓRDOBA, 19 ABR 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Ayelen Morena TAPIA, Legajo 41735245; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Ayelen Morena TAPIA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra I.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Ayelen Morena TAPIA, Legajo 41735245, desde el 13 de abril de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018.

Lic. MATÍAS A. BREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

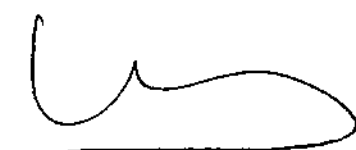
Dra. CECILIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0015227/2018

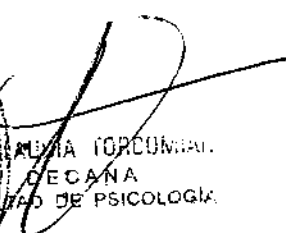
Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra I.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 11 de mayo del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº**436**

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



LIC. MATIAS A. DREIZIK
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA